



Ordenanza Municipal

Nº 015-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 12 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de junio de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal "Que Declara el día 24 de Junio como Día Cultural de Encuentro Místico y Bioferia Ecológica del Sector Keuñacuyo del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno, y;

VISTOS:

La Carta Nº 0018-2024-MPM-A-RCHH-OR, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la regidora Roxana Chipana Huamán; Informe Nº 165-2024-MPM/SGECyD, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Informe Nº 1103-2024-MPM/GDHYS, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la gerencia de Desarrollo Humano y Social; Opinión Legal Nº 174-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta Nº 0031-2024-MPM-RCHH-2024, de fecha 10 de junio de 2024 emitido por la regidora Roxana Chipana Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes, que señala que "Las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29408, Ley General del Turismo, establece los principios de la actividad turística, los cuales deben ser considerados en la formulación o ejecución de los planes, programas y acciones destinados al desarrollo sostenible, inclusión, calidad, cultura turística, identidad y conservación;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar las actividades los asuntos públicos de su competencia; norma que sustenta las facultades de las que gozan los gobiernos locales para normar, regular y administrar las actividades que desarrollen dentro de sus circunscripciones;

Que, la Provincia de Melgar, "Tierra del kankacho Ayavireño", "Capital Ganadera del Perú", registra los siguientes recursos turísticos: Recursos naturales: 1.- Keuñacuyo 2.- Lacaya 3.- Puyas de Raymondi 4.- Aguas Termales de Poqpoquella 5.- Cerro Kolqueparque 6.- Cañón de Jayllahua 7.- Moya 8.- Cañón de Tinajani; como Recursos culturales: 1.- Chullpas de Maukallaqta 2.- Chullpas de Chijnarapi 3.- Catedral San Francisco de Asís - Ayaviri 4.- Templo de San Francisco de Asís - Umachiri 5.- Templo de Nuñoa 6.- Templo de Orurillo 7.- Templo de Santa Rosa 8.- Templo de Macari 9.- Templo de Cupi 10.- Templo de Antauta; Asimismo, en la Provincia de Melgar se desarrolla los acontecimientos programados durante el año, siendo estas de la Fiesta de los Carnavales (febrero), Festividad de la Virgen de Candelaria (enero), festividad virgen de Alta Gracia (08 de septiembre), Santísima Cruz (3 de mayo), fiesta virgen de la Asunción (15 de agosto), Santa Rosa de Lima (30 de agosto), Día del campesino (24 de octubre), Festividad de la Virgen de Natividad (Llalli), aniversario de la Provincia de Melgar (24 de octubre), día del Kankacho, entre otras muy representativas, lo cual lo enriquece culturalmente, puesto que a través de estos acontecimientos se conserva una gran riqueza cultural de costumbres y tradiciones, lo cual hace importante a nuestra Provincia;

Que, respecto a la política de inclusión social del sector turismo, el Plan Estratégico Nacional del Turismo – PERTUR AL 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 231-2016-MINCETUR, señala que corresponde al MINCETUR promover estrategias para la consolidación de la política de inclusión, mediante el desarrollo de iniciativas y programas que buscan el involucramiento y participación directa de las comunidades locales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 054-2007-MINCETUR/DM, se aprueban los Lineamientos para el desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Perú, con el objetivo de diversificar la oferta turística nacional a través del desarrollo de productos turísticos competitivos en el ámbito rural, garantizar la participación, generar empleo, mejorar los ingresos en las poblaciones involucradas y promover la conservación de los recursos existentes;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, desde hace 08 años atrás, el sector de Keuñacuyo, perteneciente a la comunidad de Pacobamba Alto, por medio de la Asociación de Turismo Vivencial Apu Chincurani – Keuñacuyo, organizan el Encuentro Místico cultural, el cual tiene el objetivo de poder transmitir y enseñar el ritual místico ancestral ofrecido a la madre tierra – Pachamama en un escenario imponente; al mismo tiempo se realiza una Bioferia donde se expende todos los productos producidos por los habitantes de este sector, como platos típicos de la zona, música, danza y artesanía, siendo este día un día importante para promocionar y exponer los circuitos turísticos, así como las demás potencialidades del sector de Keuñacuyo. Actividad que ha venido creciendo año tras año, tomando bastante importancia entre los pobladores de la comuna Melgarina, y la región, por lo mismo que este proyecto busca dar mayor visibilidad a esta actividad y sea atractiva en turistas nacionales e internacionales. En ese entender, la Provincia de Melgar tiene las condiciones para el desarrollo turístico sostenible, al registrar recursos turísticos naturales y culturales de interés para el turista local, nacional e internacional, como el recorrido al centro arqueológico de Tinajani, gastronomía, danza artesanía y otros.

Que, declarar el día 24 de Junio de cada año como día cultural de encuentro místico y bioferia ecológica del sector de Keuñacuyo, ubicado en el Distrito Ayaviri, Provincia de Melgar, Región Puno; el cual tiene como

- Objetivos específicos:
- Promover el turismo de los recursos turísticos del sector de Keuñacuyo, por medio de la declaratoria de este día para la atracción de mayor cantidad de turistas locales, nacionales e internacionales.
 - Promover la organización de los miembros del sector de Keuñacuyo, que contribuirá a la promoción y posicionamiento de este circuito y paquete turístico.
 - Conservar las costumbres místico ancestral (ofrenda a la tierra, narración de mitos, y cuentos del lugar, danza y música por parte de los ciudadanos del mismo lugar), siendo oportuno poder transmitir y enseñar a los visitantes en el mismo escenario turístico.
 - Exponer, mostrar y expender los productos naturales que la madre tierra ofrece para su producción en el sector de Keuñacuyo.
 - Considerar como día importante de encuentro cultural en antesala a la realización del festival de danzas de Tinajani.
 - Promover la mejora en la organización del día cultural denominado " Encuentro místico y bioferia ecológica del sector de Keuñacuyo" a nivel del Distrito de Ayaviri con apoyo de la Municipalidad Provincial de Melgar, que contribuirá en la promoción y posicionamiento de este día.
 - Realizar un programa especial de actividad en la realización del encuentro místico, y bioferia ecológica, destinando para ello recursos económicos institucionales para su fortalecimiento.

Que, Keuñacuyo, denominado paraíso natural, es una concentración de formaciones geológicas de diversos tamaños y formas múltiples, un bosque de keñuas, la cueva de la Virgen Igma Igmani, abundantes aves, plantas aromáticas y medicinales. Es administrado actualmente por la Asociación de Turismo Vivencial Apu Chincurani Keuñacuyo Tinajani, quienes a la actualidad acogen turistas nacionales e internacionales. El sector cuenta con un circuito turístico llamado "Circuito Turístico Comunitario - Ayaviri Turístico" conformados por los siguientes atractivos: Apu Chincurani: Cerro donde se observa formaciones geológicas mostrando perfiles de figuras antropomorfas, zoomorfas y fitoformas. Virgen Igma Igmani: atractivo principal dentro de una cueva, es la plasmación de la imagen de la Virgen María, también presenta filtraciones de agua en la misma roca, que nunca se seca y es considerada medicinal. Bosque de Keñuas: Ubicado a diez minutos de caminata desde el Igma Igmani, este bosque se caracteriza por presentar una exuberante cantidad de Keñuas, arbustos, un microclima agradable, diversidad de vegetación, y una zona de vida que alberga algunos mamíferos y aves de la zona debido a la presencia de un riachuelo que atraviesa este bosque, el cual más abajo se une al río Pacobamba. Iglesia Puncu: Lugar de paso a un singular cañón, su cauce tiene mínima cantidad de agua, el cual permite ingresar, recorrer y disfrutar de la biodiversidad, y una hermosa catarata. Se puede apreciar una gran cantidad de aves; patos andinos, huallata, águilas, ibis plateado, perdiz, etc. Vegetación herbaria, flora nativa, pajonales, plantas medicinales; Llantén, Airampo, Berro, Nabo, Diente de león y otros. Dentro de la fauna nativa; cuy silvestre, liebre, venado, zorro, zorrillo. Fuente (inventario de recursos turísticos MINCETUR) lo que motiva a los turistas poder visitarlo;

Que, mediante Carta N° 0018-2024-MPM-A-RCHH-OR, de fecha 03 de mayo de 2024 y Carta N° 0031-2024-MPM-RCHH-2024, de fecha 10 de junio de 2024 emitido por la regidora Roxana Chipana Huamán en la remite el proyecto de Ordenanza Municipal "Que Declara el día 24 de Junio como Día Cultural de Encuentro Místico y Bioferia Ecológica del Sector Keuñacuyo del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno; esta iniciativa se fundamenta en la importancia del turismo, la protección del patrimonio cultural, la conservación natural y las actividades realizadas en dicho sector para el desarrollo económico, social, educativo, cultural y ambiental de la provincia;

Que, mediante Informe N° 165-2024-MPM/SGECyD, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; que concluye recomendar aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal previa evaluación del concejo municipal para que el día 24 de junio sea declarado como día Cultural de Encuentro Místico y Bioferia Ecológica del Sector Keuñacuyo del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno; informe ratificado por el Informe N° 1103-2024-MPM/GDHyS, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

Que, mediante Opinión Legal N° 174-2024-MPM-A/AOJ, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el 24 de junio como día Cultural de Encuentro Místico y Bioferia Ecológica del Sector Keuñacuyo del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno, cuyo objeto es promover las actividades culturales en un escenario místico que se desarrolla el día 24 de junio de cada año y fomentar el turismo y el desarrollo económico local a fin de alcanzar el desarrollo sostenible de la población; en



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

consecuencia se derive el presente expediente al pleno del concejo municipal para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9º de la Ley 27972;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por la regidora Roxana Chipana Huamán, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal "Que Declara el día 24 de Junio como día Cultural de Encuentro Místico y Bioferia Ecológica del Sector Keuñacuyo del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno; ha determinado por unanimidad aprobar la ordenanza municipal correspondiente; y la dispensa del Dictamen de Comisión pertinente;

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 8) del artículo 9º inciso 5) del artículo 20º, y artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA 24 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO DÍA CULTURAL DE ENCUENTRO MÍSTICO Y BIOFERIA ECOLÓGICA DEL SECTOR DE KEUÑACUYO, DISTRITO AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y DECLARAR EL DIA 24 DE JUNIO COMO DIA CULTURAL FESTIVO DE ENCUENTRO MISTICO Y BIOFERIA ECOLOGICA, dando lugar al desarrollo del turismo y dinamismo económico en estas fechas del año en los sectores de Keuñacuyo, Distrito Ayaviri, Provincia de Melgar, Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR de prioridad el impulso y promoción de este día cultural festivo con el objetivo de crear el incremento de ingresos por medio de la bioferia ecológica y la promoción del circuito turístico, así como de posicionar al sector de Keuñacuyo, como espacio turístico y cultural importante dentro de la región, país y el extranjero.

ARTÍCULO TERCERO.- FORTALECER la organización del Festival cultural de encuentro místico y bioferia ecológica a nivel del Distrito de Ayaviri en coordinación con la Asociación de Turismo Vivencial Apu Chincurani Keuñacuyo Tinajani, que contribuirá en la promoción y posicionamiento de este día cultural festivo a nivel regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través de la Sub Gerencia de Pymes y Turismo, incorporar esta actividad importante en el presupuesto de su Plan Operativo Institucional para la implementación de un programa especial por declararse y conmemorarse este día cultural de encuentro místico y bioferia ecológica haciendo también uso de los recursos de la zona como danza, música, gastronomía y saberes místicos ancestrales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las instituciones públicas, así como las organizaciones sociales de base y la población en general consideren esta fecha dentro del calendario comunal local, promoviendo que la Dirección Regional de Turismo de Puno participe en este evento de singular trascendencia.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencia de Pymes y Turismo.

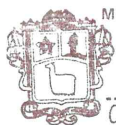
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri, www.munimelgar.gob.pe así mismo a la Unidad de Imagen Institucional, la difusión de la presente norma en los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles así como a las diferentes organizaciones de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS. Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Miler Mamani Hanco
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAT.
- Und. Informática
- Und. de Imagen.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde